ACTA DE RECIBO PS073 DE 2023

CONTRATO	PS073-2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE AMOCCIDENTE
CONTRATISTA	VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
NIT	900.861.564-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	71.296.208
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA CRISTO REY, PLACA POLIDEPORTIVA DE MACHADO, UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL IDEM, PLACA DEPORTIVA LA ASUNCION, VILLA NUEVA PARTE ALTA, PLACA DE ALVARADO Y CANCHA DEL BARRIO MARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No 147 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN EMPRESTITO.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($216.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15), CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE CONTRATO	MAYO 30 DE 2023
FECHA DE INICIO	JUNIO 09 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 24 DE 2023

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública Número 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Antioquia), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín, Medellín Y Que Su Última Modificación Se Llevó A Cabo Por Medio De Escritura Pública Nº 2.217 Del 09 De Mayo De 2023 Ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín; en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante y de otra parte Y LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 71.296.208 quien actúa en representación legal de CASA VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS identificada con Nit. 900861564-0, que en este documento se denominará El Contratista, a efectos de recibir en forma bilateral y de mutuo acuerdo el

presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, entre las partes, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE - AMOCCIDENTE y LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA, quien actúa en representación legal de CASA VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, se suscribió el contrato de prestación de servicios 073 de 2023 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA CRISTO REY, PLACA POLIDEPORTIVA DE MACHADO, UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL IDEM, PLACA DEPORTIVA LA ASUNCION, VILLA NUEVA PARTE ALTA, PLACA DE ALVARADO Y CANCHA DEL BARRIO MARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No 147 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN EMPRESTITO

SEGUNDO: Que el contratista cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato así:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Definir el control de la Interventoría	100% soportadas en informes de supervisión.
2. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto	100% soportadas en informes de supervisión.
3. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.	100% soportadas en informes de supervisión.
4. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos	100% soportadas en informes de supervisión.
5. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras correspondientes	100% soportadas en informes de supervisión.
6. Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto	100% soportadas en informes de supervisión.
7. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra	100% soportadas en informes de supervisión.
8. Estudiar las Modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los	100% soportadas en informes de supervisión.

ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos	
9. Llevar el control de todas las modificaciones que se Realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto. Sin la previa revisión y autorización por parte de la supervisión de la interventoría.	100% soportadas en informes de supervisión.
10. Informar oportunamente y por escrito tanto al coordinador del proyecto sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.	100% soportadas en informes de supervisión.
11. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.	100% soportadas en informes de supervisión.
12. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas.	100% soportadas en informes de supervisión.
13. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del municipio y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos	100% soportadas en informes de supervisión.
14. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución.	100% soportadas en informes de supervisión.
15. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el del municipio - sea inconveniente para los intereses del mismo	100% soportadas en informes de supervisión.
16. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite	100% soportadas en informes de supervisión.
17. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el municipio, los informes de seguimiento de los programas de trabajo	100% soportadas en informes de supervisión.

18. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo	100% soportadas en informes de supervisión.
19. Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales	100% soportadas en informes de supervisión.
20. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.	100% soportadas en informes de supervisión.
21. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.	100% soportadas en informes de supervisión.
22. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del municipio encomendados al Interventor	100% soportadas en informes de supervisión.
23. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y el municipio con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto	100% soportadas en informes de supervisión.
24. Concertar reuniones periódicas con el municipio o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener al municipio plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.	100% soportadas en informes de supervisión.
25. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el municipio lo solicite	100% soportadas en informes de supervisión.
26. Resolver en coordinación con el municipio y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones	100% soportadas en informes de supervisión.
27. Asesorar al municipio en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que Surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato	100% soportadas en informes de supervisión.

28. Analizar con el municipio las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.	100% soportadas en informes de supervisión.
29. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al municipio las sanciones a que diere lugar.	100% soportadas en informes de supervisión.
30. Sugerir al municipio la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista	100% soportadas en informes de supervisión.
31. Certificar Las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar al municipio las actas elaboradas y revisadas.	100% soportadas en informes de supervisión.
32. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.	100% soportadas en informes de supervisión.
33. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el municipio formalice la liquidación del contrato.	100% soportadas en informes de supervisión.
34. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado al municipio	100% soportadas en informes de supervisión.
35. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el municipio de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que el municipio considere necesarias	100% soportadas en informes de supervisión.
36. Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de las obras corregidas por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, teléfonos, acueducto, etc. en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y del municipio. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio	100% soportadas en informes de supervisión.

37. Inspección final para entrega de la obra al municipio: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado del municipio, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.	100% soportadas en informes de supervisión.
38. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra	100% soportadas en informes de supervisión.
39. Recopilar, organizar y tramitar ante el analista en construcción del municipio toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran	100% soportadas en informes de supervisión.
40. Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor.	100% soportadas en informes de supervisión.
41. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos	100% soportadas en informes de supervisión.
42. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos	100% soportadas en informes de supervisión.
43. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra	100% soportadas en informes de supervisión.
44. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y el municipio	100% soportadas en informes de supervisión.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA CRISTO REY, PLACA POLIDEPORTIVA DE MACHADO, UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL IDEM, PLACA DEPORTIVA LA ASUNCION, VILLA NUEVA PARTE ALTA, PLACA DE ALVARADO Y CANCHA DEL BARRIO MARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No 147 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN EMPRESTITO, fue recibido

a satisfacción por parte de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE.

SEGUNDO: Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE, acepta recibir los servicios, y la ejecución del contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA CRISTO REY, PLACA POLIDEPORTIVA DE MACHADO, UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL IDEM, PLACA DEPORTIVA LA ASUNCION, VILLA NUEVA PARTE ALTA, PLACA DE ALVARADO Y CANCHA DEL BARRIO MARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No 147 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN EMPRESTITO.

TERCERO: Que las partes se comprometen a liquidar de mutuo acuerdo este contrato una vez se efectúen la totalidad de los pagos correspondientes a la ejecución del mismo.

Para constancia se firma la presente acta de recibo por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2023

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo Amoccidente
Contratante

LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
C.C 71.296.208
VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS-Contratista